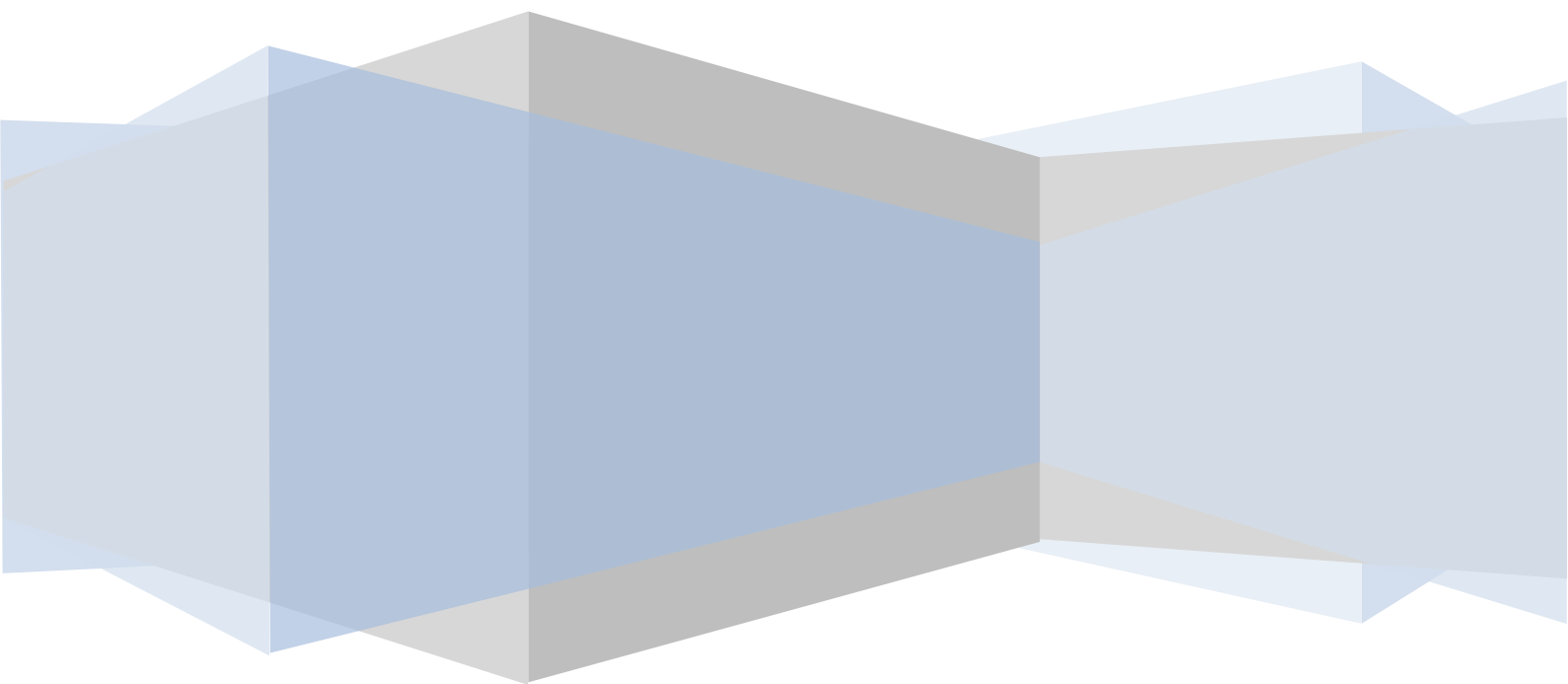


PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. FERNÁN CABALLERO



ÍNDICE

1. Justificación	3
2. La Atención a la Diversidad en el centro	4
2.1. Alumnado al que se dirige	5
3. Objetivos generales para la Atención a la Diversidad	7
4. Prevención	8
5. Detección del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	9
5.1- Detección durante el proceso de nueva escolarización	9
5.2- Detección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje	10
5.3- Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo	13
6. Identificación del alumnado de NEAE	13
7. Dictamen de escolarización	24
8. Organización de la respuesta educativa	25
8.1- Criterios a seguir para organizar la respuesta educativa	25
8.2- Atención educativa ordinaria: Refuerzo Educativo	26
8.3- Medidas específicas de atención a la diversidad	26
8.4 Programas de tránsito	34
8.5- Organización y funcionamiento del Aula Específica de Educación Especial.	38
8.6- Organización y funcionamiento del Aula de Apoyo a la Integración	39
8.7- Organización y funcionamiento del Aula de Audición y Lenguaje	40
9. Derivación y actuaciones médico del E.O.E.	41
10. Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.	41
11. Evaluación del proceso seguido.	42
Anexos	43

1- JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo 1 los principios por los que se define el Sistema Educativo Español, siendo el primero de ellos la calidad de la educación para todo el alumnado independientemente de sus circunstancias. Por otro lado, el capítulo I de la citada Ley, se dedica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo las bases para su atención educativa y su escolarización.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos, establecidos en el artículo 5, garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo y dedica el capítulo I del Título III al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En el artículo 113 de dicho capítulo se aclara que la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en la propia Ley 17/2007.

Remitiéndonos a la citada Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación y a su desarrollo normativo, el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales así como la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización por ser ambas las disposiciones en las que se sustenta la toma de decisiones en relación con la detección, identificación, evaluación, escolarización y respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo al que se refiere la normativa vigente en el ámbito estatal y autonómico.

La aplicación de la citada normativa nos permite que se cuente con una respuesta adecuada a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado proporcionando los recursos y apoyos necesarios para lograr el máximo desarrollo posible de las capacidades de dicho alumnado en el marco de una escuela inclusiva.

Por otro lado, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece el *Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa* articula el proceso de valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se orienta hacia la puesta en práctica de las medidas educativas que mejor se ajusten a cada alumno o alumna y garantizar una escolarización y dotación de recursos ajustada a las necesidades del alumnado.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. Dicha orden tiene como objeto hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Primaria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto

organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Una educación inclusiva debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar para poder adaptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

En este sentido, establecemos en este Plan de Atención a la Diversidad unos mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que un alumno o alumna pueda presentar, de forma que sea posible establecer la atención educativa diferente a la ordinaria que requiere con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículo ordinario o adaptado.

El Plan de Atención a la Diversidad pretende ser una herramienta útil para todas las partes implicadas en el proceso educativo. Para el equipo directivo, en la planificación y organización de los mecanismos y procedimientos para la atención a la diversidad del alumnado, para el profesorado, porque cuenta con indicadores claros para la detección de las posibles necesidades que pudiese presentar el alumnado, así como con orientaciones concretas para desarrollar la respuesta educativa, para los profesionales de la orientación, porque cuenta con pautas para la realización de sus tareas, y para las familias del alumnado, al garantizar su participación activa en el proceso.

2- LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO

La realidad escolar de nuestro Centro, nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad que esté en consonancia con las directrices del Proyecto Educativo de Centro con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas que presenta el alumnado escolarizado y en especial aquellos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.

La atención a las necesidades específicas de apoyo educativo que se presentan, bien de forma permanente o transitoria, en nuestro centro, se aborda teniendo presentes algunas premisas básicas:

- Tenemos que avanzar hacia un modelo de escuela donde la inclusividad sea un factor importante, por lo que debemos introducir todos los cambios curriculares, organizativos y metodológicos posibles para conseguirlo (refuerzo dentro del aula, aprendizaje cooperativo, grupos interactivos, trabajo por proyectos vinculados al barrio, tutoría compartida...).
- Adaptar nuestra práctica docente a las necesidades del alumnado y potenciar la motivación hacia el centro escolar tratando contenidos que partan de los intereses del alumnado, incorporando elementos culturales, adaptándonos al contexto, mejorando las programaciones...
- En las intervenciones debe primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan, o al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. Por tanto, la atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.
- La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario del alumnado y del profesorado.

- Las situaciones o casos de necesidades específicas de apoyo educativo nunca lo son en referencia exclusiva de un alumno o alumna; hacen referencia por el contrario a situaciones de interacción entre las dificultades inherentes al propio alumno o grupo de alumnos y la capacidad que manifiesta el centro educativo para dar una respuesta adecuada y coherente a tales necesidades.
- Es necesario tener una visión amplia de los factores que pueden haber influido o estar influyendo en las dificultades manifiestas (historia de escolarizaciones previas, familia, contexto social más amplio, nivel socio-cultural, la propia escuela...) para acometer nuestra intervención desde posturas más sistémicas y no simplistas.
- Consecuencia de lo anterior es la importancia que se otorga al trabajo, en la medida de las posibilidades, con la familia.
- Se opta, siempre que las circunstancias lo permitan, por un apoyo en el aula ordinaria, junto al profesor/a tutor/a, llevando con éste/ a la responsabilidad de la medida de atención a la diversidad que tuviera lugar con un alumno/a o grupo de alumnos/as. Esto no significa la exclusión de una atención directa e individualizada al alumnado con N.E.A.E., sino que hace pasar esta atención más directa por la previa observación a nivel de grupo-clase, por la determinación más concreta de las necesidades educativas que se manifiestan dentro del grupo y por la colaboración y coordinación en todo momento con el profesor/a tutor/a.
- La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida tanto por los profesionales que forman parte del E.O., como el resto de profesorado ordinario que trabajan con este alumnado. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre todos los miembros implicados en atenderles, podrá dar los resultados esperados.

2.1. Alumnado al que se dirige

El Plan está dirigido a todo el alumnado del Centro, y con especial relevancia, a aquél en el que se dan variedad de situaciones, actitudes y comportamientos en relación al aprendizaje, especificándose los siguientes:

- Alumnado con necesidades educativas especiales: NEE
- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje: DIA (dislexia, disortografía, discalculia, inteligencia límite y retraso en el lenguaje).
- Alumnado que necesita actuaciones de compensación educativa: COMP.
- Alumnado con altas capacidades: AACC
- Alumnado de apoyo: AP, que necesita un apoyo puntual en áreas instrumentales.

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	
1. Alumnado con necesidades educativas especiales	
Trastornos graves del desarrollo	-Retrasos evolutivos graves o profundos -Trastornos graves del desarrollo del lenguaje -Trastornos graves del desarrollo psicomotor.
Discapacidad visual	-Baja visión -Ceguera
Discapacidad intelectual	-Discapacidad intelectual leve -Discapacidad intelectual moderada -Discapacidad intelectual grave -Discapacidad intelectual profunda
Discapacidad auditiva	-Hipoacusia -Sordera

Trastornos de la comunicación	-Afasias -Trastornos específicos del lenguaje • Expresivos • Mixtos • Semántico-pragmático -Trastornos de habla • Disartrias • Disglosias • Disfemias
Discapacidad física	-Lesiones de origen cerebral -Lesiones de origen medular -Trastornos neuromusculares -Lesiones del sistema osteoarticular
Trastornos del Espectro Autista	-Autismo -Síndrome de Asperger -Síndrome de Rett -Trastorno desintegrativo infantil -Trastorno generalizado del desarrollo no especificado
Trastornos graves de conducta	-Trastorno disocial -Trastorno negativista desafiante -Trastorno de comportamiento perturbador no especificado
Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad	-TDAH: Predominio del déficit de atención -TDAH: Predominio de la impulsividad - hiperactividad -TDAH: Tipo combinado
Otros trastornos mentales Enfermedades raras y crónicas	
2. Alumnado con dificultades de aprendizaje	
Dificultad específica de aprendizaje	-Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia -Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disgrafía Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disortografía Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia
Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje	
Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite	
Dificultades del aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.	
3. Alumnado con altas capacidades intelectuales	
Sobredotación intelectual	
Talento simple	
Talento complejo	
4. Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio	

3.- OBJETIVOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un proyecto educativo inclusivo, que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado así como el máximo desarrollo de las competencias claves.
2. Garantizar la actuación coordinada de todo el equipo docente para la correcta aplicación de las medidas contempladas en el PAD.
3. Proporcionar los recursos y apoyos necesarios para lograr el máximo desarrollo posible de las capacidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco de una escuela inclusiva.
4. Mejorar la práctica profesional docente, para adaptarla a las necesidades del alumnado y potenciar la motivación hacia el centro educativo.
5. Establecer mecanismos y procedimientos para prevenir, detectar e identificar las necesidades educativas que el alumnado presente para ofrecer una respuesta educativa adecuada a sus características individuales, potenciando sus capacidades y aptitudes, así como su inclusión en el centro escolar, en el grupo- clase y por extensión a la sociedad.
6. Fomentar la colaboración de las familias del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo en el proceso educativo de sus hijos/as.
7. Evaluar el desarrollo de los programas llevados a cabo con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

4.- PREVENCIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 114 determina que “la Administración de la Junta de Andalucía debe establecer el conjunto de actuaciones dirigidas a la población infantil, con especial atención en el periodo de cero a seis años, a sus familias y al entorno con la finalidad de prevenir, detectar e intervenir de forma precoz sobre cualquier trastorno en su desarrollo, o riesgo de padecerlo”.

Este carácter preventivo requiere una adecuada planificación de las actuaciones de todas y todos los profesionales implicados. Actuaciones que se concretarán a través del desarrollo de programas y estrategias educativas que favorezcan la prevención de las dificultades más frecuentes en cada una de las etapas educativas, que quedarán definidas e incluidas, previo acuerdo y consenso del claustro de profesores y profesoras, en el Proyecto Educativo, en el Plan de Atención a la Diversidad, en las Programaciones Didácticas y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Para ello es fundamental que el orientador/a, en coordinación con el equipo directivo, al inicio de cada curso escolar, planifique junto a los tutores y tutoras, y los correspondientes equipos docentes, las actuaciones de carácter preventivo a desarrollar, así como la coordinación y seguimiento de las mismas, con un doble objetivo:

- a) Estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- b) Detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

Objetivos:

- Determinar el desarrollo madurativo de los alumnos/as de riesgo propuestos por el/la tutor/a.
- Actuar de forma conjunta tanto por parte de los tutores/as como de los profesionales del EOE en la valoración, intervención y seguimiento de los alumnos/as detectados así como en el asesoramiento a las familias.
- Evitar la aparición de dificultades de aprendizaje de la lecto-escritura.

Agentes:

El Programa de Prevención será llevado a cabo por los tutores/as de estos niveles que tengan necesidad, con la colaboración del maestro/a de pedagogía terapéutica, maestro/a de audición y lenguaje del centro, o en el caso de que no se contara con este recurso, con el maestro de audición y lenguaje del EOE, que participará según disponibilidad horaria.

También es necesario trabajar con las familias estableciendo reuniones periódicas para dar pautas y orientaciones, que a su vez serán asesoradas por el Equipo de Orientación Educativa.

Evaluación:

La evaluación y seguimiento de programa se llevará a cabo trimestralmente. Se utilizarán como indicadores:

- Análisis de los resultados en base a la mejora del alumno/a.
- Grado de evolución de los alumnos/as.
- Grado de correlación entre los datos obtenidos en la exploración y las percepciones de los tutores/as.

5.-DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Es importante establecer los procedimientos para la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles altos de capacidades intelectuales, detección de indicios de NEAE, con la finalidad de establecer lo antes posible las medidas educativas más adecuadas, previa coordinación de todas y todos los profesionales implicados, el seguimiento de la eficacia de dichas medidas, y en última instancia, el proceso de derivación al EOE para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado que así lo requiera.

Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización. No obstante, la forma de proceder en el proceso de detección será diferente en función del momento clave en el que éstas se detecten.

Debemos tener en cuenta los procedimientos y actuaciones específicas de los distintos momentos considerados clave que se pueden detectar durante el 2º ciclo de Educación Infantil y durante la Educación Primaria. Estos son:

- Detección durante el proceso de nueva escolarización.
- Detección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

5.1- Detección durante el proceso de nueva escolarización.

5.1.1- Proceso de nueva escolarización.

Se refiere al alumnado que solicita ser admitido en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil o a aquel alumnado de incorporación tardía o que solicite ser admitido en las etapas de educación primaria.

El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE. A partir de lo establecido en el artículo 38 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas

especiales (alumnado que presenta trastornos graves del desarrollo, discapacidad visual, intelectual, auditiva o física, trastornos de la comunicación, TEA, trastornos graves de conducta, TDAH, otros trastornos mentales, enfermedades raras y crónicas), altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio.

Estos mecanismos de detección contemplados en el proceso de escolarización, promoverán la puesta en marcha de la identificación de alumnado NEAE y en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

5.2- Detección durante el proceso de enseñanza - aprendizaje.

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

A continuación, se definen qué son indicios de NEAE, se concretan los mismos y se fijan una serie de indicadores e instrumentos por etapas educativas que sirven de guía. Además, se recogen los momentos especialmente sensibles para la detección y las actuaciones a realizar en cada uno de estos momentos.

5.2.1. Detección de alumnado con indicios de NEAE

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana se definen una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos.

Se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estipulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico

- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Los instrumentos que nos permiten esta detección son: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo,... A través de estos instrumentos realizaremos una valoración global del niño o la niña, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

5.2.2. Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

1. Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión asistirá, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- a) *Análisis de los indicios de NEAE detectados.* El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación de centro analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.
- b) *Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando:* Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.
- c) *Toma de decisiones* sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- d) Establecer un *cronograma de seguimiento* de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2. Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta

entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

5.2.3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado “*Detección en el contexto familiar*”.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- a) *Reunión del equipo docente* en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptada y los motivos por los que no han dado resultado.
- b) Una vez cumplimentada la solicitud el tutor o tutora la *entregará* a la jefatura de estudios, quien en una reunión de equipo de orientación educativa, aplicarán los *criterios de priorización* siguientes:
 - a. Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - b. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no

serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

- c. Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá según lo establecido en el apartado 2.3.2. de este Protocolo.
- d. Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

El alumnado de nueva escolarización que esté siendo atendido en CAIT será valorado por la orientadora del centro para proporcionarle los recursos necesarios para dar respuesta a sus necesidades desde el inicio de su escolarización.

Dentro de la etapa de infantil se priorizará la valoración psicopedagógica del alumnado de 5 años ya que en educación infantil 3 o 4 años, deberá trabajarse a través de programas preventivos, excepto casos excepcionales.

Existe la posibilidad de una permanencia extraordinaria en Infantil 5 años para el alumnado con NEE.

5.3. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

Además de las actuaciones anteriormente descritas se contemplan diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

- Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCCII
- Pruebas de Evaluación ESCALA
- Evaluaciones 3º y 6º Primaria- LOMCE
- Evaluación final de educación primaria - LOMCE

Si en cualquiera de estos procedimientos se identificasen indicios de NEAE ya que los resultados de las pruebas fueran indicadores de dificultades en alguna o algunas de las competencias evaluadas, de desfase curricular, o bien de altos niveles de competencia en las mismas, el tutor o tutora del alumno o alumna pondrá en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

6.- IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE

En función de las características de cada etapa educativa y del momento evolutivo en el que encuentra el alumnado, es necesario que se ponga especial atención en la identificación de determinados indicios.

A continuación se concretan una serie de Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE.

EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO)			
INDICIOS DE NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS	
Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno/a no adquiere los aprendizajes al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto - El alumno manifiesta dificultades manifiestas y persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias. - El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia. 	<p>Observación en el aula</p> <p>Rendimiento en las tareas distintas tareas diseñadas en la programación de aula</p>	
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO COGNITIVO	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultades para recordar actividades rutinarias - Capacidad de memoria: escasa/superior. - Lagunas/Dificultades en la asimilación de conceptos básicos (forma, tamaño,...) - Implicación en la tarea: desinterés/curiosidad. - Se aprecia desorientación en situaciones de cambio de actividad. - Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo. - Muestras de originalidad y creatividad. - Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar. - Abordar los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad en las soluciones. 	<p>Observación directa y participante. Hojas de registro. Anecdóticos. Producción de materiales de aula. Expediente académico. Guías de desarrollo infantil. Programación didáctica de la etapa. Informes sanidad u otros profesionales. Escalas de desarrollo. Rúbricas de evaluación. Pruebas orales. Pruebas estandarizadas. Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE). Valoraciones y/o Informes previos. Programas de Estimulación (Lenguaje Oral, Desarrollo Motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...).Cuaderno del profesor. Análisis de producciones escolares.</p>
	DESARROLLO MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultades en el control de esfínteres - Torpeza generalizada en sus movimientos (andar, correr, saltar...) - Torpeza en actividades que implican precisión (pinza, recortar, picar, abotonar...) - Coordinación óculo manual defectuosa - Caídas frecuentes y marcha inestable - Dificultades para levantarse/sentarse e iniciar movimientos - No controla el espacio gráfico 	

	DESARROLLO SENSORIAL	<ul style="list-style-type: none"> - No responde adecuadamente a estímulos visuales/auditivos - A menudo muestra reacciones desproporcionadas o miedos exagerados - Parece no escuchar cuando se le llama/habla - Guiños o acercamiento excesivo a los materiales de trabajo - Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales. - Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales. 	
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO COMUNICATIVO Y LINGÜÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> - No tiene intención comunicativa - No responde al oír su nombre - Dificultad para mantener una conversación sencilla - Falta de interés en relatos y cuentos - Dificultades expresivas generalizadas (deseos, necesidades, intereses...) - Desarrollo lento en la adquisición de palabras y/o frases - Problemas en la pronunciación o habla ininteligible - Lentitud en el nombrado de palabras - Dificultades generalizadas en la comprensión (órdenes sencillas, preguntas...) - Pobreza en su vocabulario - Carencia de lenguaje oral o uso poco funcional del mismo - Falta de participación con sus iguales - Se muestra ensimismado/ausente - Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad. 	<p>Observación directa y participante. Hojas de registro. Anecdotarios. Producción de materiales de aula. Expediente académico. Guías de desarrollo infantil. Programación didáctica de la etapa. Informes de otros profesionales. Escalas de desarrollo. Rúbricas de evaluación. Pruebas orales. Pruebas estandarizadas. Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE). Valoraciones y/o Informes previos. Programas de Estimulación (Lenguaje Oral, Desarrollo Motor, Métodos</p>

	DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> - Constantes llamadas de atención - Presenta conductas disruptivas o rabietas incontroladas - Está poco/nada integrado/a - Tiene fijación por determinados intereses/rituales - Problemas en la interacción (juega solo...) - Fácilmente frustrable - Presenta cambios bruscos de humor - Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros. - Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad. 	lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur... Cuaderno del profesor. Análisis de producciones escolares.
	DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Excesivo movimiento y/o impulsividad excesiva - Se distrae con facilidad - Parece no escuchar cuando se le habla - Interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otro - No suele finalizar las tareas propuestas o las entrega rápidamente sin buena ejecución - Presenta signos de aburrimiento 	
	DESARROLLO DE APRENDIZAJES BASICOS: LECTURA, ESCRITURA, CÁLCULO...	<ul style="list-style-type: none"> - Da la sensación de que olvida lo aprendido - Dificultad para realizar series, categorizaciones, secuencias... - Lentitud en la asimilación de conceptos - Dificultad en la adquisición de aprendizajes simbólicos - Dificultad a la hora de seguir órdenes sencillas - Comienza a leer muy pronto y disfruta haciéndolo 	
Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna.		<ul style="list-style-type: none"> - Escasa estimulación - No existen pautas de comportamiento claras en casa - Ausencia de límites - Poca dedicación por parte de la familia - Falta de armonía en las relaciones familiares - Condiciones higiénicas insuficientes - Sobreprotección excesiva - No acuden al centro cuando se requiere su presencia 	Entrevistas con familia / alumnado Observación directa Reacciones del menor

EDUCACIÓN PRIMARIA		
INDICIOS DE NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno/a no adquiere las competencias clave al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto - El alumno manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias. - El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia. 	Pruebas de evaluación Pruebas estandarizadas de competencia curricular (PAIB, BACEP BACES, Batería psicopedagógica Evalúa de EOS) Pruebas ad hoc de competencia curricular Observación del desempeño en las tareas escolares
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO COGNITIVO	Observación directa y participante. Hojas de registro. Anecdotarios. Producción de materiales de aula. Expediente académico. Programación didáctica de la etapa. Informes de otros profesionales. Escalas de desarrollo. Rúbricas de evaluación. Pruebas orales y escritas. Pruebas estandarizadas. Valoraciones y/o Informes previos. Programas de Estimulación (Lenguaje Oral, Desarrollo Motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman,
	DESARROLLO MOTOR	

	DESARROLLO SENSORIAL	<ul style="list-style-type: none"> · Parece no escuchar cuando se le llama/habla · No responde adecuadamente a estímulos visuales/ auditivos · Guiños o acercamiento excesivo a los materiales de trabajo · Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales. · Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales. 	Singapur...). Cuaderno del profesor. Análisis de producciones escolares.
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO COMUNICATIVO Y LINGÜÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> · No tiene intención comunicativa · Tiende a no mirar a los ojos/cara de su interlocutor · No responde al oír su nombre · Deficiente producción de sonidos/articulación · Da respuestas que poco o nada tienen que ver con la pregunta realizada · Falta de habilidad para expresarse · Utilización de estructuras gramaticales propias de edades muy inferiores · Problemas de comprensión generalizados · Presencia de habla excesivamente formal y con utilización de vocabulario culto Buen dominio del lenguaje, expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad 	Observación directa y participante. Hojas de registro. Anecdotarios. Producción de materiales de aula. Expediente académico. Programación didáctica de la etapa. Informes de otros profesionales. Escalas de desarrollo. Rúbricas de evaluación. Pruebas orales y escritas. Pruebas estandarizadas. Valoraciones y/o Informes previos.
	DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> · Dificultad para entender gestos o expresiones faciales · Constantes llamadas de atención · Presenta un comportamiento poco ajustado a las normas sociales (habla demasiado, se levanta sin permiso, interrumpe a los compañeros/as...) · Presenta conductas disruptivas o rabietas incontroladas · Evita participar en gran grupo (resolución de actividades, lectura en voz alta...) · Está poco o nada integrado/a · Tiene fijación por determinados intereses/rituales · Fácilmente frustrable · Presenta cambios bruscos de humor · Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros. <p>Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad</p>	Cuaderno del profesor. Análisis de producciones escolares.

	DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> · Excesivo movimiento y/o impulsividad excesiva · Se distrae con facilidad · Parece no escuchar cuando se le habla · Interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otro · Suele precipitar sus respuestas antes de haber finalizado las preguntas · No suele finalizar las tareas propuestas o las entrega rápidamente sin buena ejecución · Presenta signos de aburrimiento · No es capaz de concentrarse en una tarea o juego · No suele ser capaz de seguir múltiples instrucciones 	
	DESARROLLO DE APRENDIZAJES BÁSICOS: LECTURA, ESCRITURA, CÁLCULO...	<ul style="list-style-type: none"> · Presencia de errores en la lectura/escritura (omisiones, inversiones,...) · Mala letra · Dificultades en el razonamiento y la resolución de problemas · Errores a la hora de seguir el procedimiento de operaciones matemáticas · Confusión en el uso de signos matemáticos · Dificultad en la comprensión lectora de enunciados de problemas · Aprende de facilidad y rapidez nuevos contenidos y de gran dificultad · Capacidad superior en el razonamiento y la resolución de problemas 	
Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna.		<ul style="list-style-type: none"> - Escasa estimulación - No existen pautas de comportamiento claras en casa - Ausencia de límites - Poca dedicación por parte de la familia - Falta de armonía en las relaciones familiares - Condiciones higiénicas insuficientes - Sobreprotección excesiva - No acuden al centro cuando se requiere su presencia 	Entrevistas con familia / alumnado Observación directa Reacciones del menor

La *evaluación psicopedagógica* es el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

El equipo de orientación educativa (EOE) es el encargado de la elaboración de la evaluación psicopedagógica.

Dado el carácter interactivo, participativo y holístico que se le atribuye a la evaluación psicopedagógica, junto con el orientador/a del EOE, en este proceso, deberán participar los siguientes agentes:

- a) Tutor o tutora del grupo y equipo docente, durante todo el proceso de evaluación psicopedagógica, con especial relevancia en la fase de detección y posterior derivación, así como en la recogida de información sobre las medidas educativas adoptadas y su eficacia, determinación del nivel de competencia curricular, planificación de la respuesta educativa.
- b) Equipo de orientación del centro con objeto de participar en la valoración de las medidas educativas adoptadas y la pertinencia de la realización de la evaluación psicopedagógica, así como el asesoramiento y coordinación de todo el proceso.
- c) Familia, facilitando el proceso de recogida de información y permitiendo dar continuidad a lo trabajado en el centro educativo para garantizar las mejores condiciones para el alumnado.
- d) Equipo directivo, como facilitador de la puesta en marcha de cuantas actuaciones previas, actuales y posteriores sean necesario llevar a cabo (aspectos organizativos, de gestión, sensibilización...).
- e) Otros agentes externos que puedan aportar información relevante para la identificación de las necesidades y el ajuste de la respuesta educativa (servicios de salud pública, servicios sociales comunitarios, unidad de salud mental, centro de atención infantil temprana, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro o entidades...).

Momentos y motivos para la realización y revisión de la evaluación psicopedagógica:

La evaluación psicopedagógica se realizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Con carácter prescriptivo: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización; como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales; con anterioridad a la realización de una medida específica de atención a la diversidad y en el caso de incorporación a cualquiera de los programas de atención a la diversidad que se contemplen en la normativa vigente y que exijan la realización de dicha evaluación.
- b) En cualquier momento de la escolarización en el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria cuando se detecten indicios de NEAE en un alumno o alumna, habiendo constatado que se han realizado medidas generales de atención a la diversidad al alumno o alumna y éstas no han resultado exitosas o suficientes, requiriendo por ello, la identificación de posibles NEAE y la aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad. En estos casos, se procederá al inicio del procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica se revisará o actualizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias, en el alumnado con NEAE:

- a) Con carácter prescriptivo, como paso previo a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
- b) Al finalizar la etapa de educación infantil y educación primaria, no siendo necesaria si el alumno o alumna ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
- c) Siempre que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa (eliminación de medidas específicas y recursos específicos o bien la propuesta de una nueva medida específica o recurso específico).
- d) Como consecuencia de un proceso de reclamación o discrepancia se derive su revisión.

Proceso de evaluación psicopedagógica:

a) Información a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumnado sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica:

Para asegurar la participación de los padres, madres, tutores o guardadores legales en el proceso de evaluación psicopedagógica, así como en las decisiones que afectan a la escolarización y a los procesos educativos del alumno o alumna objeto de evaluación, al inicio de este proceso de evaluación psicopedagógica se les informará según el procedimiento que se establece en este apartado.

1. El tutor o tutora, convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica. En esta entrevista inicial, se proporcionará información sobre:
 - a. El objetivo de dicha evaluación y el procedimiento que se seguirá por los y las profesionales de la orientación.
 - b. La necesidad de su colaboración a lo largo del proceso de evaluación psicopedagógica, para lo cual será citada, por dichos profesionales de la orientación, pudiendo aportar los informes o valoraciones que posea.
 - c. La entrevista de devolución de información que se realizará al final del proceso, en la que se les informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica y las medidas que se consideren necesarias para dar respuesta a las necesidades educativas del alumno o alumna.

En la citada reunión inicial, en los casos en los que sea posible, se contará con la presencia del orientador u orientadora o encargado de realizar la evaluación psicopedagógica con objeto de aclarar cuántas cuestiones técnicas, dudas puedan surgir en la entrevista.

b) A la finalización de esta entrevista informativa inicial, padres o madres, tutores o guardadores legales firmarán un documento en el que manifestarán haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica (Anexo II) y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación. En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre a esta entrevista, el documento que se firme deberá recoger

que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

c) Si el padre, madre, tutor o tutora o guardador o guardadora legal del alumno o alumna expresa su desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, deberán manifestarlo por escrito, en el documento de firma anteriormente mencionado. Esta circunstancia se pondrá en conocimiento del orientador u orientadora, quien mantendrá una reunión con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar. El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:

a) La dirección del centro y el la orientador/a mantendrán una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales con objeto de explicarles la necesidad de la evaluación psicopedagógica para una adecuada respuesta educativa. Asimismo, se les explicará que la Administración educativa está obligada a detectar las necesidades educativas del alumnado e intervenir lo más tempranamente posible para garantizar el derecho fundamental a la educación, por lo que se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.

b) En caso de que la negativa a la realización de la evaluación psicopedagógica presente un carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los servicios sociales de las corporaciones locales conforme a lo establecido en la *Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas*.

d) Cuando el padre, madre, tutores o guardadores legales no acudan a la entrevista con el tutor o la tutora, sin justificación previa, será la dirección del centro quien les convocará a una nueva entrevista mediante algún medio que garantice el acuse de recibo (carta certificada, burofax,...). Si la incomparecencia se repite hasta en 3 ocasiones, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica y el justificante del aviso se archivará en el expediente del alumno o de la alumna.

e) Para todo este procedimiento, en caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el *Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012*, según el cual, en principio y ante la ausencia de una notificación, verbal o escrita, de cualquiera de los progenitores sobre la existencia de separación (legal o de derecho, divorcio o cualquiera otra situación que suponga conflicto familiar), toda actuación de ambos progenitores, realizada tanto de forma conjunta como individual, debe ser atendida por el centro presumiendo que obran de manera consensuada en beneficio del menor. Por lo tanto, en este caso, para informar sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica debe ser suficiente la presencia y la firma de uno de ellos.

En el caso de alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho) o divorciados, manteniendo los dos la patria potestad, recayendo la guarda y custodia en ambos o sólo en uno de ellos, se debe informar a ambos progenitores. Para ello se convocará a ambos a la entrevista, admitiendo en su caso, una justificación por escrito de la ausencia de uno de ellos e incorporándola como documento anexo. Todo ello, previa presentación de la copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, provisionales o definitivas que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente y siempre que ésta no contenga declaración expresa sobre el particular, a lo que, en su caso, habría que atenerse estrictamente.

Para el alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho), o divorciados, manteniendo sólo uno de ellos la patria potestad, la

información sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se dará al progenitor que ostenta la patria potestad.

b) Aportación del profesorado para la realización de la evaluación psicopedagógica:

- Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno o alumna, del contexto escolar y socio familiar:

a. Del alumnado: datos médicos relevantes, historia educativa y escolar, desarrollo personal y social, competencia curricular y estilo de aprendizaje y motivación, poniendo el énfasis en sus capacidades y en sus potencialidades y no sólo en aquellos aspectos en los que presenta dificultades.

La determinación del nivel de competencia curricular (NCC) se realizará por el profesorado del alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica, en función del grado de adquisición de las competencias clave, así como del nivel de consecución de los criterios e indicadores de evaluación establecidos en las programaciones didácticas. Se trata de una valoración competencial no ligada exclusivamente a la adquisición de contenidos. Además, para una mayor información del alumno/a al orientador/a, adjuntado a la solicitud de Evaluación Psicopedagógica (Anexo I), se incluirán los anexos de “Información del tutor/a” de la etapa de infantil y/o primaria según corresponda.

Es imprescindible la participación del profesorado para identificar la forma en la que el alumno o alumna aprende, con objeto de poder establecer el tipo de actividades y tareas idóneas para su proceso de enseñanza- aprendizaje.

b. Del contexto escolar: análisis del proyecto educativo, de las programaciones didácticas y de los aspectos organizativos y de intervención educativa que favorecen o dificultan el desarrollo del alumno o la alumna, de las relaciones que establece con el profesorado, con sus compañeras y compañeros en el contexto del aula y en el centro escolar...

c. Del contexto familiar y social: características de su entorno, expectativas, cooperación con el centro y en el proceso de enseñanza y aprendizaje, su inclusión social y los recursos de apoyo y/o socioculturales que complementan el desarrollo del alumno o alumna, etc.

c) Información del contenido del informe de evaluación psicopedagógica:

Tras la realización del informe de evaluación psicopedagógica el orientador u orientadora convocará las siguientes entrevistas:

- Entrevista de devolución de información al tutor o tutora: el orientador/a informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica, centrándose especialmente en la propuesta de atención educativa que conforman la respuesta educativa más adecuada para el alumno o alumna. El tutor o tutora trasladará al equipo docente la información relevante para la adopción de las medidas propuestas.

- Entrevista de devolución de información a otros profesionales implicados sobre la determinación de NEAE y de la propuesta de atención educativa al equipo directivo y al equipo de orientación de centro.

- Entrevista de devolución de información a la familia del alumno o alumna: el orientador/a, junto con el tutor o tutora, en los casos en los que sea posible, informará al padre,

madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna sobre cómo se va organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo. Esta información deberá estar previamente consensuada con el tutor o tutora. En caso de divorcio o separación de los progenitores se proporcionará esta información según lo dispuesto en el *Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012*.

Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.

b) Archivo y registro del informe de evaluación psicopedagógica:

El informe de evaluación psicopedagógica quedará grabado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

7.-DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

El dictamen de escolarización es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas especiales y se concreta la propuesta de modalidad de escolarización y la propuesta de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que cada alumno o alumna requiera.

Será objeto de dictamen de escolarización el alumnado con NEE, entendido como aquel que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, atención específica, derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH.

La revisión, con carácter extraordinario, deberá estar motivada y se podrá realizar, además de por decisión del propio EOE, a petición de los representantes legales del alumnado, del profesorado, del Servicio de Inspección Educativa, el ETPOEP, mediante solicitud por escrito al EOE.

Información del contenido del dictamen de escolarización a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna:

Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del dictamen de escolarización mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado dictamen, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.

En el caso de que el padre, la madre, tutor o tutora o guardador o guardadora legal manifieste su disconformidad con el contenido del dictamen de escolarización, tras haber sido informada en la reunión mantenida con el orientador u orientadora, podrán formular reclamaciones, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

a) Como primer paso, deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la comunicación. La reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad

con el contenido de dicho dictamen.

b) La dirección del centro, dará traslado de esta reclamación al EOE. En los casos de alumnado de nueva escolarización que no esté preinscrito o inscrito en ningún centro, la reclamación se dirigirá directamente al EOE que haya elaborado el dictamen de escolarización.

c) Recepcionada la reclamación en el EOE, el coordinador o coordinadora dará traslado, por escrito, al equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional (ETPOEP). El coordinador o coordinadora del ETPOEP con los coordinadores de área de dicho equipo, que considere oportunos, a la mayor brevedad posible, analizarán la información aportada, los procedimientos de revisión efectuados y los criterios tenidos en cuenta para la toma de decisiones, de forma que:

- Si los considera de acuerdo con la legislación vigente, el proceso establecido en este Protocolo, los criterios científicos y profesionales y los procedimientos comunes adoptados por el EOE, informará al coordinador o coordinadora del EOE sobre la ratificación del dictamen realizado.

- Si, por el contrario, se considera la modificación de algún aspecto del dictamen, lo trasladará al coordinador del EOE para su consideración y en su caso revisión del mismo.

En cualquiera de los dos casos, el ETPOEP dará traslado de la decisión adoptada, por escrito, a la dirección del centro quién a su vez informará, por escrito, a la familia.

El dictamen de escolarización quedará grabado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA y la firma original de los padres (en papel) queda archivada en el expediente del alumno custodiada en la secretaría del centro.

8.-ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

8.1. Criterios a seguir para organizar la respuesta educativa.

Las directrices que se llevarán a cabo para priorizar y organizar el apoyo especializado y refuerzo en las áreas instrumentales básicas serán las siguientes:

A. Criterios para priorizar la atención a recibir en el apoyo especializado: La prioridad será la atención al alumnado asignado a este recurso procurando que lo reciba en aquellas áreas determinadas objeto de atención. Una vez cubiertas las necesidades de este alumnado, en caso de quedar algún sobrante horario al apoyo especializado, se le adjudicará atención al resto del alumnado del Centro que cuente con algún tipo de dificultad.

B. Criterios para priorizar la atención a recibir por el profesorado de refuerzo:

Alumnado con déficit en instrumentales básicas pertenecientes al primer ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, y más concretamente a repetidores del mismo o posibles repetidores.

Alumnado con aprendizajes no adquiridos pertenecientes al segundo ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, y más concretamente a repetidores del mismo o posibles repetidores, en función del nº de alumnado.

□ Se procurará la concentración de los horarios de refuerzo en el mínimo de personas posible intentando evitar que las asignaturas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales sean impartidas por más de dos maestros/as en el seno de cada uno de los niveles de Educación Primaria.

v

8.2. Atención educativa ordinaria: Refuerzo Educativo

El centro ya cuenta con un **Plan de Refuerzo:**
<https://drive.google.com/file/d/1QRuq3JD9y4jSYrJpm6Fqy3ECYNIZdV3H/view?usp=sharing>

En el centro, también se está desarrollando el Programa CaixaProinfancia (apoyo al proceso escolar, psico-sociofamiliar y el ocio y tiempo libre). Se realiza en el centro escolar en horario de tarde.

8.3. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Están destinadas al alumnado que presenta NEE, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales y al que precise acciones de carácter compensatorio.

La adopción de las medidas vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

El orientador u orientadora podrá proponer las siguientes medidas:

2º Ciclo de E.I.	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Programas Específicos (PE) - Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) - Programas Específicos (PE) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - Flexibilización - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
Aula Específica de Educación Especial	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)

ADAPTACIONES DE ACCESO	
QUÉ (Concepto)	<p>Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.</p> <p>Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.</p>
DESTINATARIO	Alumnado con NEE
QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	<p>Las AAC será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOEE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que se establece en el apartado 5 de este Protocolo.</p> <p>La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/asignaturas/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.</p>
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas De aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP/ ESO
CUÁNDO (Aplicación y seguimiento)	<p>Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.</p> <p>REGISTRO La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.</p>
REGISTRO	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

ADAPTACIÓN CURRICULAR NO SIGNIFICATIVA (ACNS)	
QUÉ (Concepto)	<p>Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación. Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.</p>
DESTINATARIOS	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase curricular en relación con la programación, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el 2º ciclo de educación infantil, un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada por parte del tutor o tutora. • En educación básica, un desfase curricular de al menos un curso en la asignatura objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>
QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	<p>La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/módulo que se vaya a adaptar. La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas/módulos adaptados con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.</p>
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP/ ESO.</p>
CUÁNDO (Aplicación Y valoración)	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.</p>
REGISTRO	<p>El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse</p>

	<p>adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.</p>
--	---

ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACS)	
<p>QUÉ (Concepto)</p>	<p>Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.</p> <p>El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.</p> <p>Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma.</p> <p>Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de formación profesional básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. • Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>
<p>QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)</p>	<p>El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.</p> <p>La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la</p>

	<p>colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.</p> <p>La evaluación de las asignaturas/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p>
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de Aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: EP/ ESO.
CUÁNDO (Periodo de Aplicación y valoración)	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:</p> <p>a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.</p> <p>b) Modificación de las medidas previstas</p>
REGISTRO	<p>El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de orientación.</p>

PROGRAMA ESPECÍFICO (PE)	
QUÉ (Concepto)	<p>Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.</p> <p>Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p>
DESTINATARIOS	Alumnado NEAE
QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la	La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo, para el desarrollo de los PE se podrá

desarrolla)	contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO.
CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.
REGISTRO	El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA (ACI)

QUÉ (Concepto)	Las ACI es una medida específica que supone modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el ámbito adaptado. El alumnado cuya modalidad de escolarización sea C ó D deberá desarrollar una ACI. Es decir, todo alumno escolarizado en Aula Específica de Educación Especial o bien en un Centro Específico de Educación Especial desarrollará una ACI. El alumno o alumna será evaluado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACI.
DESTINATARIOS	Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.
QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	El responsable de la elaboración de las ACI será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación. La aplicación de las ACI será responsabilidad del maestro especialista en PT (tutor/a).

	La evaluación será responsabilidad del tutor/a
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas De aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: EI /EP/ ESO.
CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras: a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. b) Modificación de las medidas previstas.
REGISTRO	El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de orientación.

ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES (ACAI)	
QUÉ (Concepto)	Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación. a) La propuesta curricular de profundización de un ámbito/asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación. b) La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior. En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de

	<p>evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.</p> <p>La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.</p>
DESTINATARIOS	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales
QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	<p>Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar.</p> <p>Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.</p>
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO.
CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.</p>
REGISTRO	<p>El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".</p>

Flexibilización de la duración del periodo de escolarización obligatoria y postobligatoria.	
QUÉ (Concepto)	<p>Esta medida supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo.</p> <p>La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna.</p> <p>La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas</p>

	educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI.
DESTINATARIOS	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.
QUIÉN (Profesional Que la elabora y Profesional que la desarrolla)	La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto. Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.
DÓNDE (Etapas de aplicación)	Las etapas en las que se puede proponer son: EP/ ESO.
CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)	Según las diferentes etapas: a) La escolarización en el primer curso de la educación primaria podrá anticiparse un año. b) En la educación primaria podrá reducirse la escolarización un máximo de dos años. Aquellos alumnos y alumnas que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria sólo podrán reducir esta etapa un año como máximo. c) En la educación secundaria obligatoria podrá reducirse la escolarización un máximo de un año. d) En el bachillerato, la medida de incorporación a un curso superior al que le corresponde cursar podrá adoptarse una sola vez. En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas.
REGISTRO	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" por parte del profesional o la profesional de la orientación. De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el historial académico del alumno o alumna. Igualmente se consignará en los documentos oficiales de evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.

8.4 Programas de tránsito

8.4.1 Programa de tránsito entre el primer y el segundo ciclo de la etapa de educación infantil.

Es necesario prestar especial atención al cambio de ciclo en la etapa de educación infantil, dado que implica un cambio de centro, de grupo de compañeros y compañeras e incluso de contexto.

Las actuaciones para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco de este programa son:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, EOE Especializado, CAIT,...

- Reunión de tutores o tutoras de segundo ciclo de educación infantil y/o EOE con las familias del alumnado destinadas a informar sobre:
 - El proceso de escolarización.
 - Las características evolutivas de la etapa educativa en la que se encuentra su hijo o hija, con el fin de detectar y/o resolver dificultades.
 - El contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos e hijas.

- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo: información académica donde se recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en el segundo ciclo de educación infantil...

- Reuniones de coordinación y contacto directo entre los centros que imparten el primer ciclo de E.I.

- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza el nuevo ciclo:
 - Revisión del informe final de ciclo de cada alumno o alumna.
 - Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo...
 - Reunión de equipo docente y de las y los profesionales que trabajan con el alumnado para la exposición de información relevante sobre las características del grupo clase, así como las características específicas de algunos alumnos y alumnas para que sirvan de referencia para el diseño de las propuestas pedagógicas.

- Reunión informativa a las familias sobre las características del desarrollo evolutivo con respecto a la edad de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el contexto familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

8.4.2- Programa de tránsito entre la etapa de Educación Primaria y Secundaria.

El protocolo con que contamos se detalla a continuación:

Aspectos de la convivencia	Niveles de desarrollo
PLAN DE ACOGIDA	
Coordinación DO/EOE	Esta reunión viene establecida por la Delegación.
Coordinación JJEE Prim-Sec. Nov. Informando sobre el alumnado de 6º, cómo es el grupo de forma general. Feb. Seguimiento del grupo. Junio. Ev. final y elaboración del documento de tránsito.	Nos parece adecuado mantener una reunión al trimestre; la primera en noviembre; la segunda en febrero y la tercera en junio
Informes de Tránsito a.n.e.a.e.	Fechas estipuladas por la delegación(finales de junio)
Reuniones con las familias: . Primaria . Secundaria Las reuniones de las familias es en el centro de primaria, una en noviembre y otra en febrero.	Proponemos dos reuniones, una en noviembre para un primer acercamiento y toma de contacto con las familias y otra en febrero para hacerles participe de la coordinación de ambos centros, primaria y secundaria. Asimismo, proponemos un desayuno conjunto entre las dos AMPA para ese mismo mes de febrero, día en que los alumnos participan de unos talleres que les prepararemos.
Visita a los centros de referencia Los alumnos de 6º visitan el IES (Esta visita se viene realizando todos los años)	Proponemos que la visita se realice en el tercer trimestre
Jornada de Acogida La actividad sería de 9 a 12 de la mañana.	La idea es organizar un día de talleres en el que cada unidad se reparta en pequeños grupos y puedan participar durante las tres primeras horas de la mañana en actividades que tendrán preparadas los distintos departamentos didácticos. Una vez finalizadas las tres horas, compartirán junto a sus padres y las AMPA correspondientes de los dos centros, un desayuno conjunto. Proponemos adecuado el mes de febrero para estas jornadas. Preferiblemente consideramos idóneo que esta actividad se realice con un grupo por día para facilitar su desarrollo
Unificación de criterios Prim-Sec Totalmente de acuerdo con las normas seleccionadas y priorizadas, salvo la que se refiere a la alimentación. De todas formas sólo se les permite tomar el desayuno. Chucherías ni en el patio.	Trabajamos en 1º de la ESO cuatro normas básicas que se adjuntan en el documento y son las que proponemos.

Contratos y compromisos	Proponemos a los alumnos mediadores y al alumnado ayudante para que trabajen en el aula de convivencia con los alumnos más disruptivos y lleguen a acuerdos que se revisarán periódicamente por el coordinador en mediación escolar.
Trabajo sobre consecuencias	Las consecuencias de un mal comportamiento es un parte de disciplina(documento adjunto) en el que se incluye una amonestación escrita o una expulsión de la clase. Los alumnos con esta conducta trabajarán en el aula de convivencia habilidades sociales, inteligencia emocional, reflexión sobre la conducta, etc.
<i>Trabajo sobre autocontrol</i>	En el aula de convivencia
Uso de la Asamblea en el aula	Se hace en 1º eso
Aula de Convivencia	Se trabajan hábitos comportamentales y conductuales
Mediación	Trabajamos la mediación con alumnos que presentan algún tipo de conflicto que puede solucionarse
Uso de Programas Específicos	
Programas de Tutorías	Se crea conciencia de grupo y unificación del mismo con actividades preparadas por el departamento de orientación.
Uso de la agenda	Insistir en la importancia de llevar la agenda al centro para que exista una relación más estrecha entre el equipo docente y las familias(la comentamos)
Horario de trabajo en casa	
Limpieza de las aulas	Proponemos actividades de tutorías que fomenten la limpieza y el orden dentro y fuera del aula
Recreos	
Uso y cuidado de los materiales	Pueden corregirse aquellas conductas que repercutan en el mal uso y deterioro del material escolar o del centro con una amonestación escrita.
Sesiones 6º Primaria. • Introducción al IES y a la Secundaria El orientador del IES y EOE acuden al centro para la reunión de tránsito (mtrículas) que se realiza a finales de febrero, con la idea de contestar a cuantas dudas puedan tener las familias.	Proponemos, antes de que los alumnos de primaria visiten el centro,una reunión con el orientador para ponerles en conocimiento de las ramas académicas de la que van a disponer en secundaria y se familiaricen con ellas

Inteligencia Emocional	Se trabaja en las tutoría y en mediación.
Sesiones 1º Secundaria. • ¿Cómo era mi escuela?	Proponemos introducir este concepto en las primeras tutorías ya que es una gran verdad que nuestros alumnos de 1º eso añoran y recuerdan con nostalgia sus años vividos en el colegio con lo cuál se trabajará con ellos esos aspectos.
Inteligencia Emocional	
Actividades de sensibilización : . Acoso/Bullying . Igualdad hombres-mujeres	Se trabaja en las tutorías
Delegad@s: Tareas	
Delegad@s familias. Tareas	Proponemos trabajar con el programa PASEN ya que facilita la relación de las familias a los centros educativos
Proyectos	
Asambleas	

Los objetivos que pretendemos con este programa de tránsito son:

- Mejorar la adaptación del alumnado de primaria al centro de secundaria.
- Disminuir la incertidumbre que provoca en el alumnado y sus familias el saberse próximo al tránsito.
- Reducir el número de partes de incidencia que se producían con el alumnado de 1º de ESO.
- Orientar a las familias en el proceso de tránsito.
- Establecer unos mínimos imprescindibles para nuestro alumnado de cara a las distintas áreas.

8.5. Organización y funcionamiento del Aula Específica de Educación Especial.

En el Aula Específica de Educación Especial (AEEE) hay escolarizados cuatro alumnos y alumnas con edades comprendidas entre los 6 y los 10 años de edad. Todos ellos, se encuentran inmersos dentro del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE); más concretamente en el grupo de alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Éstos son destinatarios de una Adaptación Curricular Individualizada (ACI) las cuales se encuentran en el sistema informático Séneca, tal y como señala su dictamen de escolarización.

Los recursos personales con los que cuenta el AEEE son: maestra de Pedagogía Terapéutica (tutora del aula), maestra de Audición y Lenguaje (a tiempo parcial) y Personal Técnico de Integración Social (PTIS), a tiempo completo.

El alumnado realiza las inclusiones con el grupo de referencia de 2º de Primaria en el área de Educación Física y en el área de Plástica; y en el grupo de referencia de 5º de Primaria en el área de Educación Física, Música, Francés e Inglés. Además de todo esto, se plantea la

participación del alumnado del AEEE junto con el resto de compañeros y compañeras del centro como puede ser: patio, efemérides y excursiones/salidas; que permita al alumnado favorecer el desarrollo de la sociabilización con sus iguales. Todo ello irá variando en función de las capacidades, necesidades y demanda del alumnado del AEEE, pretendiendo en todo momento ir aumentando el número de inclusiones a lo largo de los diferentes trimestres; siempre y cuando pueda ser atendido por el PTIS.

El AEEE está organizada por rincones y presenta una estructura y rutina muy exhaustiva, tal y como se recoge en la programación del aula.

Destacar los siguientes objetivos a desarrollar en el AEEE:

- Favorecer la participación activa de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Fomentar un ambiente estable, de conexión de grupo, evitar conductas y comportamientos disruptivos.
- Desarrollar las ACI a través de la planificación y organización.
- Facilitar la participación del alumnado en todos los entornos en los que se desenvuelven.
- Favorecer el desarrollo de las diferentes capacidades del alumnado, con la finalidad de favorecer el mayor grado de autonomía personal e integración social.

La evaluación del alumnado escolarizado en esta modalidad será continua y global, sujeta a modificación en función del progreso y avance del alumnado. Para ello, se recurre a la realización del seguimiento de su ACI y valoración trimestral que se realiza en Séneca; acompañado de reuniones con familiares, docentes y agentes externos al centro que trata con el alumnado.

8.6. Organización y funcionamiento del A.A.I.

La organización de los horarios del aula de apoyo a la integración se basa en las características del alumnado, en niveles de competencia curricular similares y en la distribución horaria disponible de la maestra de Pedagogía Terapéutica.

Los criterios para alumnado de atención por el profesorado de PT, por orden de prioridad son los siguientes:

1. Alumnado con N.E.E. derivadas de condiciones personales, de discapacidad física, psíquica, sensorial, trastornos graves de conducta y TDAH.
2. Alumnado con situaciones personales sociales y culturales, gravemente desfavorecidas y alumnado con necesidades educativas derivadas de dificultades de aprendizaje asociadas a ritmos extremadamente lentos provocando con ello un importante retraso escolar.

Los criterios para el agrupamiento y/o atención del alumnado diagnosticado con dificultades de aprendizaje o compensatoria son:

- 1- Será atendido por el especialista de PT (en caso de disponibilidad horaria) y/o profesorado de apoyo/refuerzo/compensatoria.
- 2- Se priorizará para su atención los siguientes aspectos:
 - i. Edad del alumno/a (partiendo de EI de 3 años hasta 6º EP)
 - ii. Nivel de competencia curricular. Priorizar al alumnado que no tenga adquirida la lectoescritura, la numeración y cálculo elemental, y sea incapaz para seguir una

tarea adaptada de forma autónoma.

3- Se decidirá de manera conjunta y coordinada (profesorado tutor, profesorado PT, orientador/a y equipo directivo)

4- El número de sesiones de atención de dicho alumnado irá en función de las necesidades que presente el niño/a.

En todo caso, la organización de los apoyos y los agrupamientos se fundamentan, en mayor o menor medida, en los siguientes criterios: prioridad de los alumnos/as con necesidades educativas especiales en la distribución horaria, solapar el horario de apoyo sobre el horario ordinario del grupo de referencia en las materias de Lengua y Matemáticas, similitud curricular, características individuales, necesidades educativas, afinidades o desavenencias personales, respetar y no interferir en otras medidas de atención a la diversidad: apoyos ordinarios por materias, agrupamientos flexibles, etc.

En cuanto a la evaluación se tendrá en cuenta las siguientes premisas:

- La evaluación que el profesorado de apoyo a la integración efectúa será continua sobre las N.E.A.E. que presenta un alumno/a. Esta evaluación permite revisar sus propuestas, modificar sobre la marcha la intervención que se viene efectuando, etc. También permite obtener índices de cambio en las posibles necesidades, índices de mejora, de necesidades nuevas...

8.7. Organización y funcionamiento del aula de Audición y Lenguaje:

Las posibles modalidades de apoyo y temporalización que se llevan a cabo en el aula de Audición y Lenguaje son las siguientes:

- Apoyo directo:

- En el aula de AL en modalidad individual o grupal.
- En el aula ordinaria.

- Apoyo indirecto: esta modalidad es la que consiste en la intervención que se realiza entre el especialista de Audición y Lenguaje y el profesorado que atiende al alumno/a en cuestión, realizando un seguimiento de la evolución o de las dificultades que esté teniendo.

Las sesiones tienen una duración de 45 y 30 minutos y el número de intervenciones depende de las características del alumnado. El agrupamiento es, siempre que sea posible individualizado, o como máximo de 3 alumnos/as, agrupados según las necesidades que presenten.

La evaluación es continua y se revisa trimestralmente los objetivos conseguidos y no conseguidos para poder modificar y/o adaptar las propuestas de trabajo planificadas. En los diferentes momentos de la evaluación se utilizan distintos y variados procedimientos, siendo algunos de ellos: entrevistas, cuestionarios, observación y registro en contextos naturales y/o estructurados, análisis del cuaderno del alumno/a, Test estandarizados de lenguaje y pruebas confeccionadas por la especialista.

8.5.1- Prioridades de intervención en Audición y Lenguaje:

De forma general, los mecanismos de apoyo, refuerzo o intervención se pone en marcha tan pronto como se detecten las dificultades. No obstante, este principio hay que concretarlo y depende de las siguientes variables:

- Características de la problemática: Se atenderá primeramente a los niños con n.e.e y si hay disponibilidad de horario se priorizarán aquellos que presenten dificultades de aprendizaje. Si se dispusiera de más tiempo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si la alteración es evolutiva, es un desfase cronológico, o un trastorno asociado o no a un déficit sensorial, psíquico o motor.
- Mayor o menor grado de afectación.
- Edad del alumno o alumna.
- Carácter de la intervención: correctora, estimuladora o preventiva.

- Las prioridades en la intervención serán establecidas en función de los siguientes criterios, siempre de mayor a menor necesidad para poder comunicarse. Los grupos de alumnos/as beneficiarios de la atención serían:

1. Alumnado cuya competencia en la comunicación oral esté ausente o seriamente comprometida y/o precisan de un sistema aumentativo/alternativo de comunicación:

- Sordera funcional.
- Parálisis cerebral.
- TGD.
- Discapacidad intelectual.
- TEL.

2. Alumnado con dificultades en la adquisición o desarrollo del lenguaje oral:

- Retraso del lenguaje y habla asociado a déficit auditivo, cognitivo o motor.
- Retrasos del lenguaje y habla.
- Disglosias.

3. Alumnado con necesidades transitorias por alteraciones funcionales en el uso del lenguaje oral y/o escrito.

- Dislalias.
- Retraso simple del lenguaje.
- Alteraciones en lectoescritura asociadas al proceso fonológico.

9.-DERIVACIÓN Y ACTUACIONES MÉDICO DEL E.O.E.

Según la Orden 23 Julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los E.O.E. tendrá las siguientes funciones:

- Prestar atención individualiza al alumnado con discapacidad motora mediante la aplicación y desarrollo de programas personalizados.
- Participar en la evaluación psicopedagógica.
- Participar en el desarrollo de las adaptaciones curriculares.
- Promover programas de salud, colaborando en aquellos otros que se desarrollen en colaboración con otras administraciones y/o entidades.
- Llevar a cabo el seguimiento del alumnado de educación infantil, al objeto de detectar y prevenir problemas de salud con incidencia en el desarrollo y en el aprendizaje.

Para las demandas de intervención de la médico se rellenará el protocolo de demanda firmado por los tutores/as legales del alumno/a.

La ficha para el registro de enfermedades crónicas se entregan directamente por la médico a cada tutor/a y estos la entregarán a la Jefatura de Estudios para su devolución a la médico .

10.-LAS ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se considera fundamental la participación familiar en la educación y su colaboración en el contexto escolar. Ya que en la medida en que exista implicación de los padres en la educación de sus hijos, la tarea educadora será eficaz y fructífera.

Esto es cierto para cualquier alumno/a, se considera que es un factor decisivo en el caso de alumnos/as con dificultades de aprendizaje, como son los que atendemos en el aula de apoyo a la integración.

Por tanto, en cuanto a la intervención de los padres en el proceso educativo de sus hijos/as, se han establecido los siguientes objetivos:

- Conseguir la participación familiar en la educación responsable de sus hijos.
 - Facilitar información sobre el desarrollo de los niños.
 - Ayudar a los padres a conocer mejor a sus hijos.
 - Conseguir que los padres actúen eficazmente con los hijos.
 - Facilitar una mejor relación entre la escuela y la familia.
 - Facilitar estrategias de intervención familiar.

La forma de alcanzar estos objetivos es a través del establecimiento de contactos con los padres de todos estos alumnos. Por lo tanto en este apartado se tratará de planificar las distintas reuniones a mantener con los padres, diferenciando tres tipos de reuniones:

1. *Reunión inicial*, durante el curso, una vez que se conozcan las dificultades que presenta cada alumno/a y cuál es su situación particular, citar a todos los padres para mantener con ellos una reunión de forma individualizada, para intercambiar impresiones con ellos e intentar que estén dispuestos a participar y colaborar en la educación de sus hijos.
2. *Reuniones trimestrales*, a final de cada trimestre se citara de nuevo para informales sobre el desarrollo de sus hijos. También trataremos de darles algunas pautas de intervención con sus hijos para llevarlas a cabo desde su casa.
3. *Reuniones extraordinarias*, por último, cada vez que se produzca alguna incidencia o cualquier aspecto que se considera necesario, se citará a los padres para intentar resolverlo.

11.-EVALUACIÓN DEL PROCESO SEGUIDO.

El objetivo de esta evaluación será la de analizar con una periodicidad trimestral la adecuación del PAD a la realidad del centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

El proceso a seguir será el que se describe a continuación:

1. Análisis y evaluación en las reuniones de ciclo.
2. Puesta en común en una reunión del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
3. Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el Claustro de Profesores para su

conocimiento.

4. Inclusión de las valoraciones en la Memoria de Autoevaluación, que a su vez servirá de base para la programación anual del curso siguiente.

La revisión de este documento se realizó en Enero de 2021.